



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026)

Resolución N° 009-00-2026

“POR LA CUAL SE DISPONE LA NOTIFICACIÓN A LA CANDIDATA AFECTADA POR LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA CONTRA SU CANDIDATURA AL CARGO DE VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del Día;

La Nota de fecha 05 de agosto de 2026, con referencia de la Mesa de Entrada del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 5572, de fecha 05 de agosto de 2026, mediante la cual el señor Julio Daniel Olmedo Trinidad, con CIC N° 3.383.198, en su carácter de elector habilitado conforme al padrón electoral definitivo aprobado por el Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, formula impugnación contra la candidatura de la Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia al cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031;

El Acta de Cierre del Período de Recepción de Impugnaciones a las Candidaturas al cargo de Vicedecano, de fecha 06 de agosto de 2026, suscripta por el Secretario del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en la cual se deja constancia de la recepción de una impugnación presentada contra la candidatura de la Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, postulante al cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción para el período 2026-2031; la presentación efectuada por el señor Julio Daniel Olmedo Trinidad, con Cédula de Identidad Civil N° 3.383.198, en fecha 05 de agosto de 2026, a las 17:17 horas, registrada bajo Mesa de Entrada del Tribunal Electoral Independiente ad hoc N° 5572 de fecha 05 de agosto de 2026;

Que, el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción fue constituido para entender en el proceso electoral de elección de Decano y Vicedecano correspondiente al período 2026-2031, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 5 de 10

Misión: “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026)

Resolución N° 009-00-2026

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, fue aprobado el Reglamento General para la Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, normativa que establece las disposiciones aplicables al proceso electoral de dichas autoridades universitarias;

Que, por Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2026, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026), se estableció el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031, en el cual se dispuso que el plazo establecido para la recepción de impugnaciones a las candidaturas al cargo de Vicedecano se extendiera hasta el día 05 de agosto de 2026;

Que, por Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 007-00-2026, Acta N° 006 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 006/03/08/2026), se dispuso la publicación de las candidaturas a Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción para el período 2026-2031;

Que, según consta en el Acta de Cierre del Período de Recepción de Impugnaciones a las Candidaturas al cargo de Vicedecano, en fecha 06 de agosto de 2026, siendo las 08:11 horas, fueron verificados los registros de la Mesa de Entrada de la Facultad y del correo electrónico habilitado por este Tribunal Electoral Independiente ad hoc, constatándose la presentación de una impugnación formulada por el señor Julio Daniel Olmedo Trinidad, contra la candidatura de la Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia;

Que, conforme surge de la referida Acta, la presentación fue realizada por correo electrónico habilitado por el Tribunal Electoral Independiente ad hoc, en fecha 05 de agosto de 2026, a las 17:17 horas, y registrada bajo Mesa de Entrada del Tribunal Electoral Independiente ad hoc N° 5572, de fecha 05 de agosto de 2026, encontrándose dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral;

Que, la impugnación presentada se funda en la supuesta existencia de un incumplimiento de los requisitos estatutarios exigidos para la elección al cargo de Vicedecano, invocando el impugnante disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y del Reglamento General para la Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 6 de 10

Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026)

Resolución N° 009-00-2026

Que, en relación con las pruebas ofrecidas por el impugnante, y particularmente con lo señalado en el numeral 5 del apartado IV de su escrito de impugnación, referente a la incorporación de cualquier otra documentación o antecedente institucional que resulte pertinente para el análisis y resolución de la presente impugnación, conforme a las facultades del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, este Tribunal considera pertinente incorporar los antecedentes institucionales vinculados al proceso electoral anterior correspondiente al período 2021-2026, que obran en los archivos oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, durante la sesión del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, el Representante Graduado, Lic. Félix Valois Arzamendia Cantero, mocionó la incorporación de las resoluciones institucionales faltantes relacionadas con la aprobación del Acta Final de Escrutinio por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción y las resoluciones de proclamación emitidas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, propuesta que fue secundada por el Representante Estudiantil, Univ. Roberto Giuliano Huespe Meza;

Que, la incorporación de dichos antecedentes institucionales tiene por finalidad contar con la totalidad de la documentación oficial vinculada a los antecedentes electorales del cargo objeto de la impugnación, a efectos de que este Tribunal Electoral Independiente ad hoc pueda contar con elementos suficientes para el análisis integral de la cuestión planteada, garantizando en todo momento el principio de igualdad procesal, contradicción y derecho a la defensa de las partes intervinientes;

Que, en esta etapa del procedimiento electoral corresponde garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, poniendo en conocimiento de la candidata afectada la impugnación formulada en su contra y los antecedentes acompañados, a fin de que pueda ejercer su derecho a presentar el descargo correspondiente dentro del plazo previsto en el Reglamento General para la Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la UNA y en el Calendario Electoral aprobado por este Tribunal Electoral Independiente ad hoc;

Que, la notificación a la candidata afectada constituye una actuación necesaria dentro del procedimiento de sustanciación de impugnaciones, previo al análisis y resolución definitiva por parte de este Tribunal Electoral Independiente ad hoc;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 7 de 10

Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026)

Resolución N° 009-00-2026

Que, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, corresponde disponer la publicación de la presente resolución en los tableros oficiales de avisos y en la página web del TEI ad hoc, a los efectos de dar publicidad a la impugnación presentada;

Que, el Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para la Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución CSU N° 0286-00-2021, y demás disposiciones aplicables;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

RESUELVE:

- Art. 1°.- NOTIFICAR a la Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, candidata al cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción para el período 2026-2031, de la impugnación presentada por el señor Julio Daniel Olmedo Trinidad, en fecha 05 de agosto de 2026, contra su candidatura, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente electoral respectivo.
- Art. 2°.- REMITIR a la candidata afectada copia de la presentación de impugnación y de los documentos acompañados por el impugnante, así como de los antecedentes institucionales incorporados al expediente electoral, a los efectos de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y la presentación del descargo correspondiente dentro del plazo establecido en el Reglamento General para la Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y en el Calendario Electoral aprobado para el proceso electoral correspondiente al período 2026-2031.

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 8 de 10

Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026)

Resolución N° 009-00-2026

Art. 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en los tableros oficiales de avisos y en la página web institucional habilitada por el Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc




Prof. M.Sc. **MARIA LAURA CORREA QUEVEDO**
PRESIDENTA del TEI ad hoc